

TÍTULO	2º DOCUMENTO AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FRAGA (HUESCA)	EXPEDIENTE INAGA Nº	INAGA/500201/71/2012/1890
		FECHA ENTRADA	9/4/2012

ESTADO DEL INFORME POR CPNA	Borrador		Fecha Comisión		Definitivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Fecha Aprobación Pleno	20/6/2012
------------------------------------	----------	--	-----------------------	--	-------------------	-------------------------------------	-------------------------------	-----------

TIPOLOGÍA DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO	Informe preliminar (Art. 15.3) Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón	<input checked="" type="checkbox"/>	Estudio de Impacto Ambiental	<input type="checkbox"/>	Plan sectorial	<input type="checkbox"/>	Otros documentos	
---	--	-------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	-------------------------	--

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- ↳ El municipio de Fraga se sitúa en la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, limítrofe con Cataluña, en el valle del río Cinca. Tiene una superficie de 437,64 Km² y cuenta con tres entidades singulares de población, Fraga, Miralsot y Litera. La población es de 14.426 habitantes de los cuales 13.966 se ubican en Fraga, 275 en Miralsot y 185 en Litera.
- ↳ El Plan General de Ordenación Urbana de Fraga vigente en la actualidad fue aprobado definitivamente en mayo de 1983. Esto unido a los cambios legislativos acontecidos desde entonces y al propio crecimiento del municipio hacen necesaria la redacción de un nuevo documento de ordenación urbanística.
- ↳ El avance del Plan General presentado carece de un estudio de alternativas y, aunque es evidente la conveniencia de un nuevo PGOU para Fraga frente a la denominada "Alternativa 0" de no revisar el planeamiento vigente, se echa de menos que no se contemplen diferentes alternativas al modelo de evolución urbana planteado.
- ↳ El planeamiento propuesto en el documento de avance distingue las siguientes categorías de suelo:

SUELO URBANO

- 1) Suelo urbano consolidado supone una superficie de (345,35 ha) y comprende todos los suelos urbanizados de carácter residencial (50,46 ha) e industrial (111,57 ha), a los que hay que sumar las superficies de zonas verdes, equipamientos y viarios.
- 2) Suelo urbano no consolidado: engloba 59,30 ha repartidas entre el suelo residencial e industrial. El suelo residencial con 21,22 ha se distribuye en 17 unidades de ejecución, 7 al este de Fraga (4,56 ha) y 10 al oeste (16,66 ha). El suelo industrial está constituido por 33,75 ha que amplían las dimensiones de los polígonos existentes: Fraga este, Fraga oeste, Cº Torrente, Plataforma logística y Litera mediante 9 unidades de ejecución.

SUELO URBANIZABLE

- 1) Suelo urbanizable delimitado: de tipo residencial (8,1 ha) con 5 sectores al oeste de Fraga y suelo industrial con 40,5 ha repartidas en 6 sectores en el polígono Fondo Litera al este y Becton Dickinson al

oeste.

- 2) Suelo urbanizable no delimitado con un total de 87,84 ha repartidas entre suelo industrial con 31,56 ha, residencial con 52,06 ha y sistemas generales con 4,22 ha.

SUELO NO URBANIZABLE

- 1) Suelo no urbanizable genérico: acoge suelos agrícolas y equipamientos en las tipologías de Genérico y Equipamientos, incluyéndose en esta categoría las instalaciones ganaderas, que generan, especialmente en el caso de las de porcino, serios problemas de contaminación, olores, etc. estableciendo la compatibilidad urbanística y distancias mínimas a núcleos de población de dichas explotaciones.
- 2) Suelo no urbanizable especial, recoge las superficies catalogadas (RN2000, PORN), y la mayor parte de los MUP, las vías pecuarias, y la avenida de 50 años del río Cinca fuera de suelo urbano, estableciéndose para cada una condiciones específicas relacionadas con la tipología edificatoria, la intensidad de los aprovechamientos y la naturaleza de los usos admitidos:

Sistema natural

- Superficies de agua permanentes.
- Cauces y riberas fluviales.
- Humedales y balsas.
- Matorral y suelo estepario.
- Masas arbóreas naturales.
- Vaguadas y barrancos.
- Lugares de Importancia Comunitaria.
- Zonas de Especial Protección para las Aves.
- PORN del Sector Oriental de Monegros y del Bajo Ebro Aragonés .
- PORN Zonas Esteparias Monegros Sur, Sector Occidental.
- Montes de Utilidad Pública.
- Área crítica cernícalo primilla.
- Área crítica águila-azor perdicera
- Vías pecuarias.
- Zonas y Puntos de Interés Geológico.
- Protecciones sectoriales.
- Patrimonio cultural: paleontológico, arqueológico y arquitectónico.
- Infraestructuras y aguas.
- Riesgos.

- ↳ La capacidad residencial estimada con los crecimientos residenciales previstos (4.400 viviendas) se fija en unos 13.200 habitantes, esperando alcanzar los 30.200 habitantes en el horizonte de gestión del plan con lo cual se duplicaría la población actual, lo que supone un incremento del 100 %.

Suelo urbano consolidado (SU-C):

- Población actual (padrón 2008)	14.034 habitantes
- Capacidad adicional estimada	3.000 habitantes
- Total estimado	17.000 habitantes

Unidades de ejecución (SU-NC):	3.660 habitantes / 1.220 viviendas
Suelo urbanizable delimitado (SUz-D)	4.650 habitantes / 1.550 viviendas
Suelo urbanizable no delimitado (SUz-ND)	4.890 habitantes / 1.630 viviendas
Total	30.200 habitantes / 4.400 viviendas

➤ Además de las clasificaciones previstas, el avance del Plan plantea:

- 1) Mejoras del sistema viario mediante la conexión de la carretera de Monzón con la carretera de Alcolea de Cinca a través de un nuevo puente aguas arriba de Fraga, que se prevé sirva también de protección ante avenidas del Cinca en la zona oeste, al atravesar la llanura de inundación configurando una mota de defensa que retendrá las aguas al norte. También se plantea la conexión con un puente o pasarela peatonal al sur. Más al sur se prevé otro vial-puente para el caso de que se desarrollase el sector SUND OC. Por otra parte, se plantea un nuevo vial de ronda SE que arranca de la A-242 en las inmediaciones de la A-2 y discurre paralelo al barranco de Sedassers hasta enlazar con el camino del Sotet junto al Cinca.
- 2) La Unidad de Ejecución UE 3, corresponde al aparcamiento de Santa Quiteria, previsto como un edificio en altura de varias plantas, de modo que su cubierta quedará al nivel de C/. San Jorge a modo de plaza.
- 3) Actuaciones de mejora de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de aguas para una población de 25.000 habitantes, dentro de las cuales se incluyen las mejoras de conducción desde el Canal Aragón-Cataluña, la adecuación de la potabilizadora y la creación de una nueva EDAR en la margen derecha, aguas abajo de la actual y junto a la AP-2 en el límite del término municipal, y para cuya ejecución debe contarse con la ayuda del Instituto Aragonés del Agua (IAA).

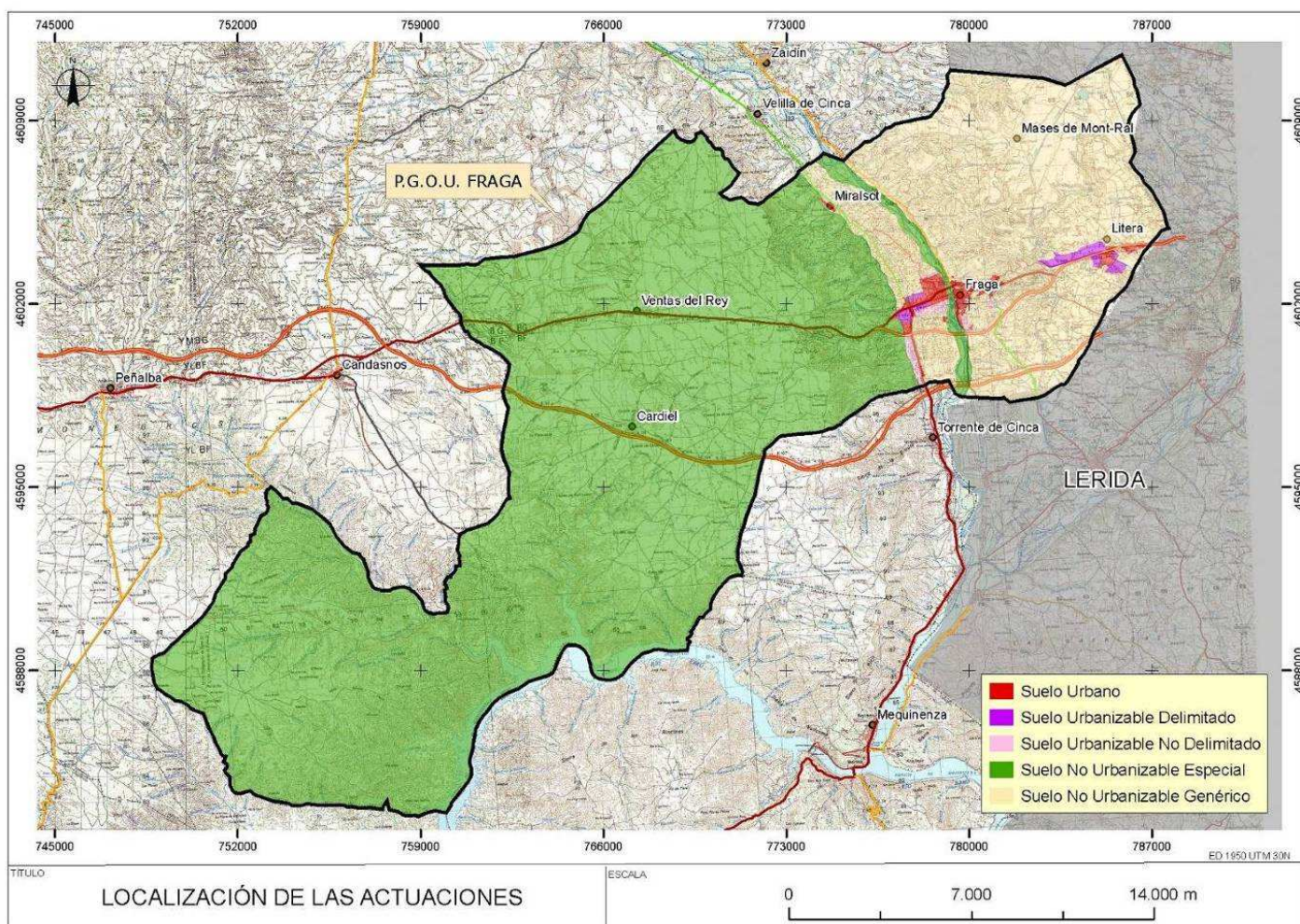
➤ El Análisis Preliminar de Incidencia Ambiental presentado enumera los valores ambientales del municipio, que son:

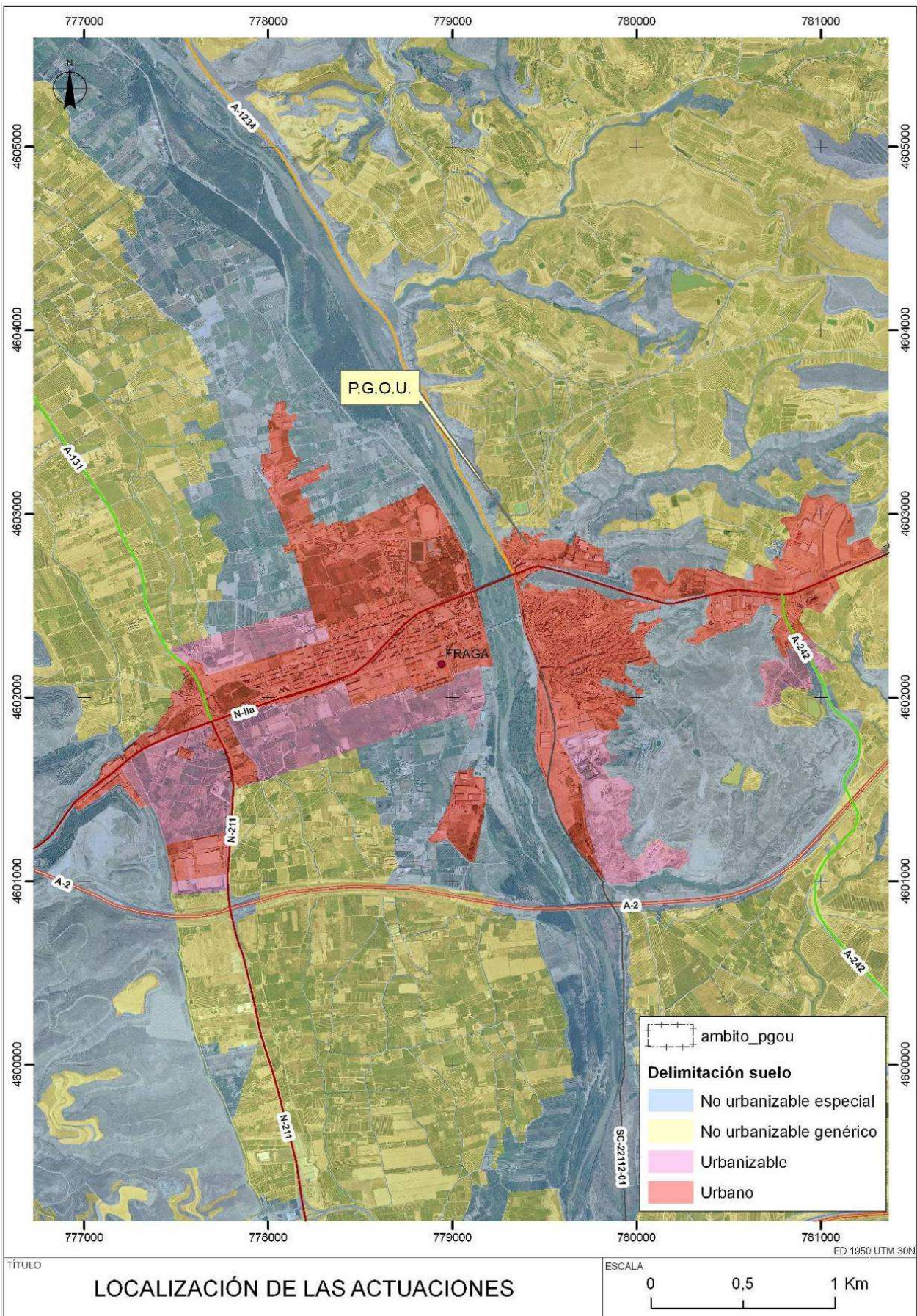
- Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) “Monegros”, ES2430082; “Serreta Negra”, ES2410030; “Liberola-Serreta Negra”, ES2410084; “Ríos Cinca y Alcanadre”, ES2410073.
- Zonas de Especial Protección para las Aves “El Basal, Las Menorcas y Llanos de Cardiel”, ES0000183; “Valcuerna, Serreta Negra y Liberola”, ES0000182; “La Retuerta y Saladas de Sástago”, ES0000181.
- La avifauna asociada a estas zonas es esteparia y frecuente de manera preferente los cultivos de secano localizados al oeste del término municipal, como sisón (*Tetrax tetrax*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*) y ganga ibérica (*Pterocles alchata*), todas incluidas en la categoría de “vulnerable” del Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón (Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón). Es muy importante la presencia en el municipio de cernícalo primilla, incluido en la categoría de “sensible a la alteración del hábitat”, con decenas de puntos de nidificación o mases en el término municipal. Su importancia en este territorio hace que el término municipal esté incluido en el ámbito del Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del Cernícalo Primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba el plan de conservación de su hábitat. Al sur, en el espacio conocido como Serreta Negra, destaca la presencia de águila azor-perdicera (*Hieraetus fasciatus*) catalogada “en peligro de extinción”, siendo por tanto, ámbito de aplicación del Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera en Aragón, y se aprueba el Plan de recuperación y área crítica para la especie.
- En el municipio existen los siguientes hábitats de Interés Comunitario: 1420 “Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos”, 1430 “Matorrales halonotrófilos”, 1510 “Estepas salinas mediterráneas”, 1520* “Vegetación gipsícola ibérica”, 5210 “Matorrales arborescentes de *Juniperus*

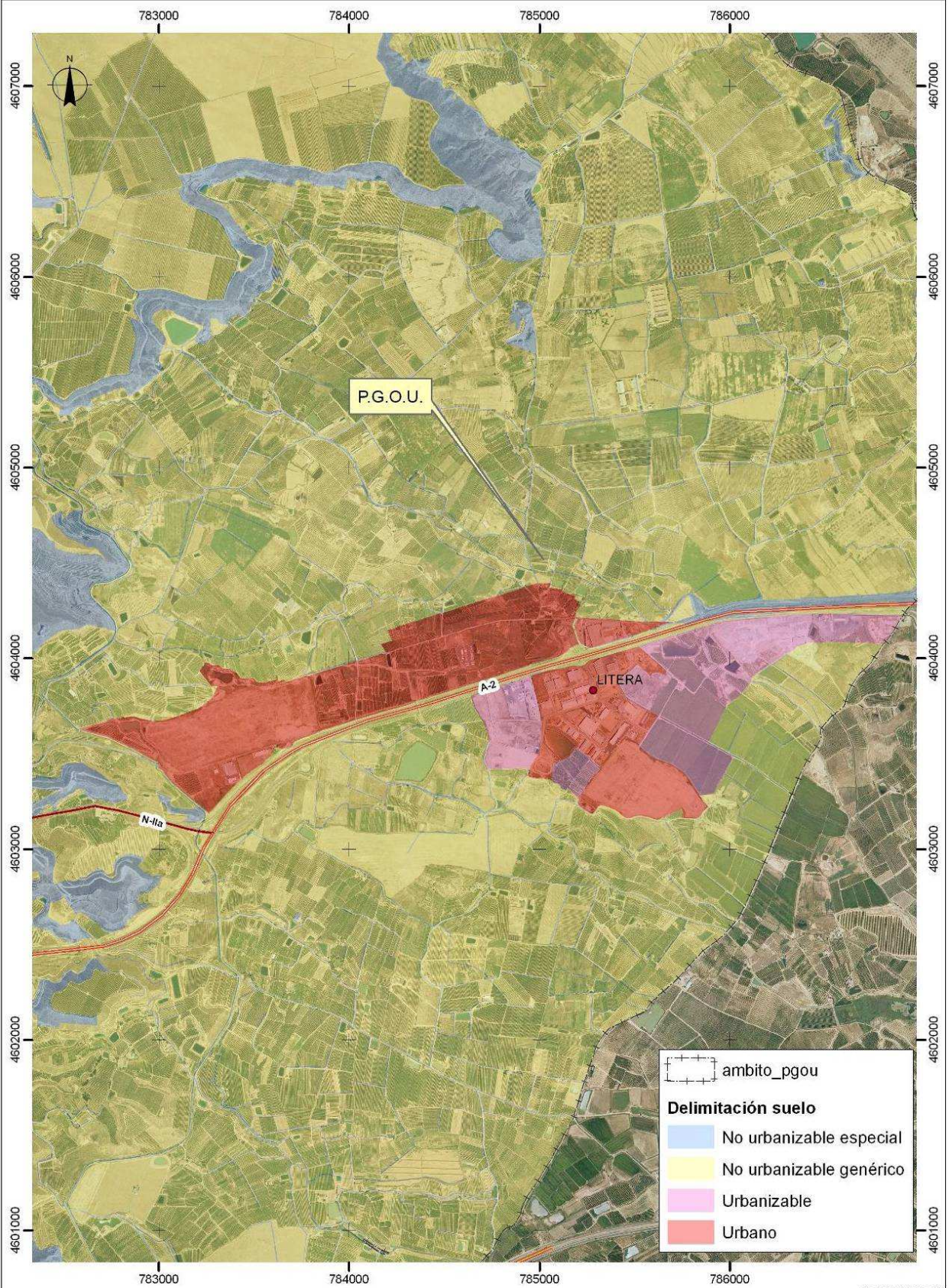
spp”, 5330 “Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos”, 6220* “Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*”, 6430 “Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino”, 92A0 “Bosque galería de *Salix alba* y *Populus alba*”, 92D0 “Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos”.

- Parte del municipio se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación del P.O.R.N del Sector Oriental de Monegros y del Bajo Ebro Aragonés (Decreto 346/2003, de 16 de Diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se inicia el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Sector Oriental de Monegros y del Bajo Ebro Aragonés).
- Por el municipio discurren las siguientes vías pecuarias: “Cañada Real de Aragón”, “Cordel de los Arcos”, “Cordel de Torrente de Velilla de Cinca” y “Cordel de Valdemora”.
- En el municipio se encuentran los Montes del Catálogo de Utilidad Pública nº 149 “Liberola, Valcuerna, Valdurrios y Vedado”, nº 429 “Partidas alta, baja y de en medio”, nº 541 “Riberas del Cinca en Fraga”.

CARTOGRAFÍA DEL PLANEAMIENTO





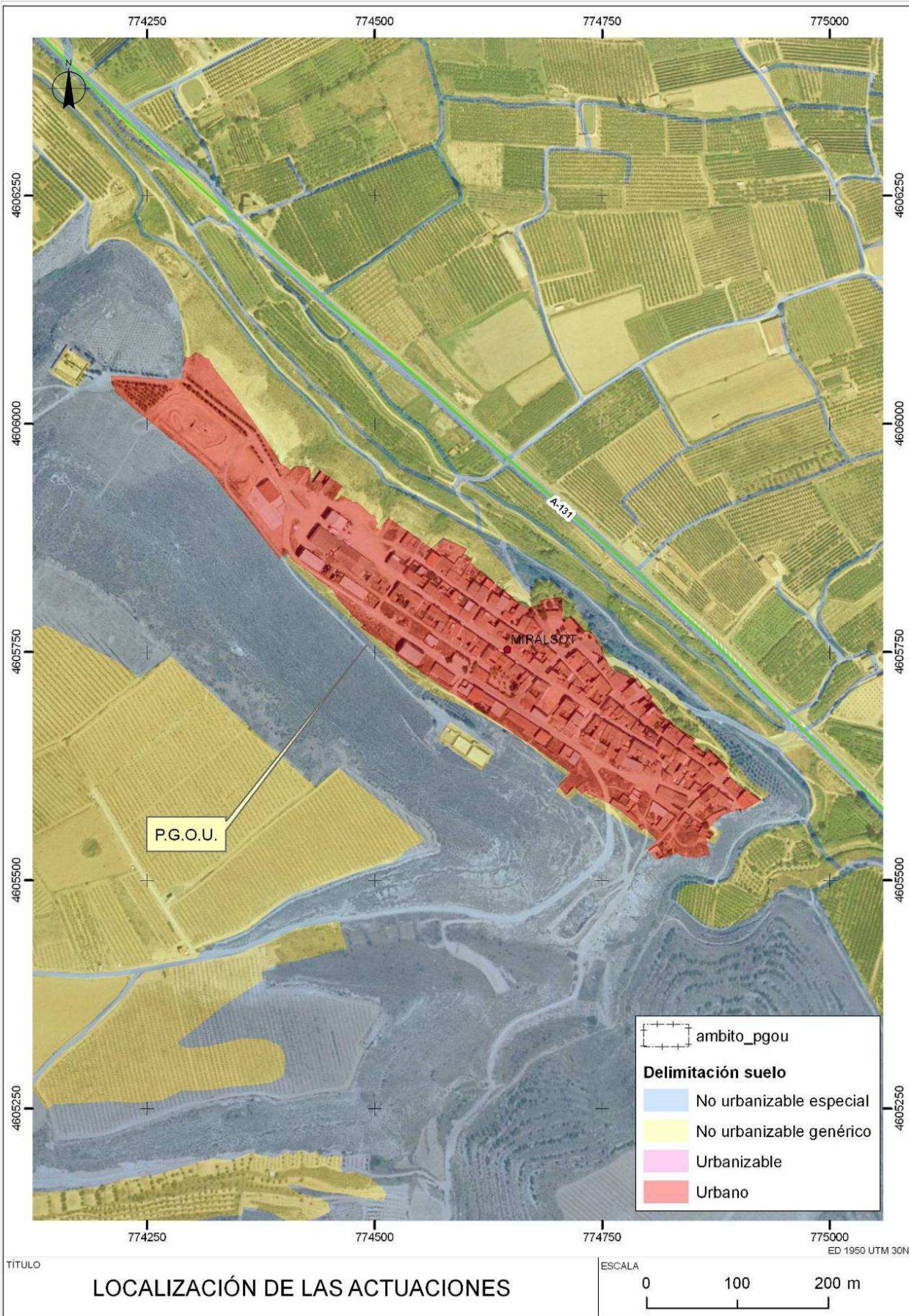


TÍTULO

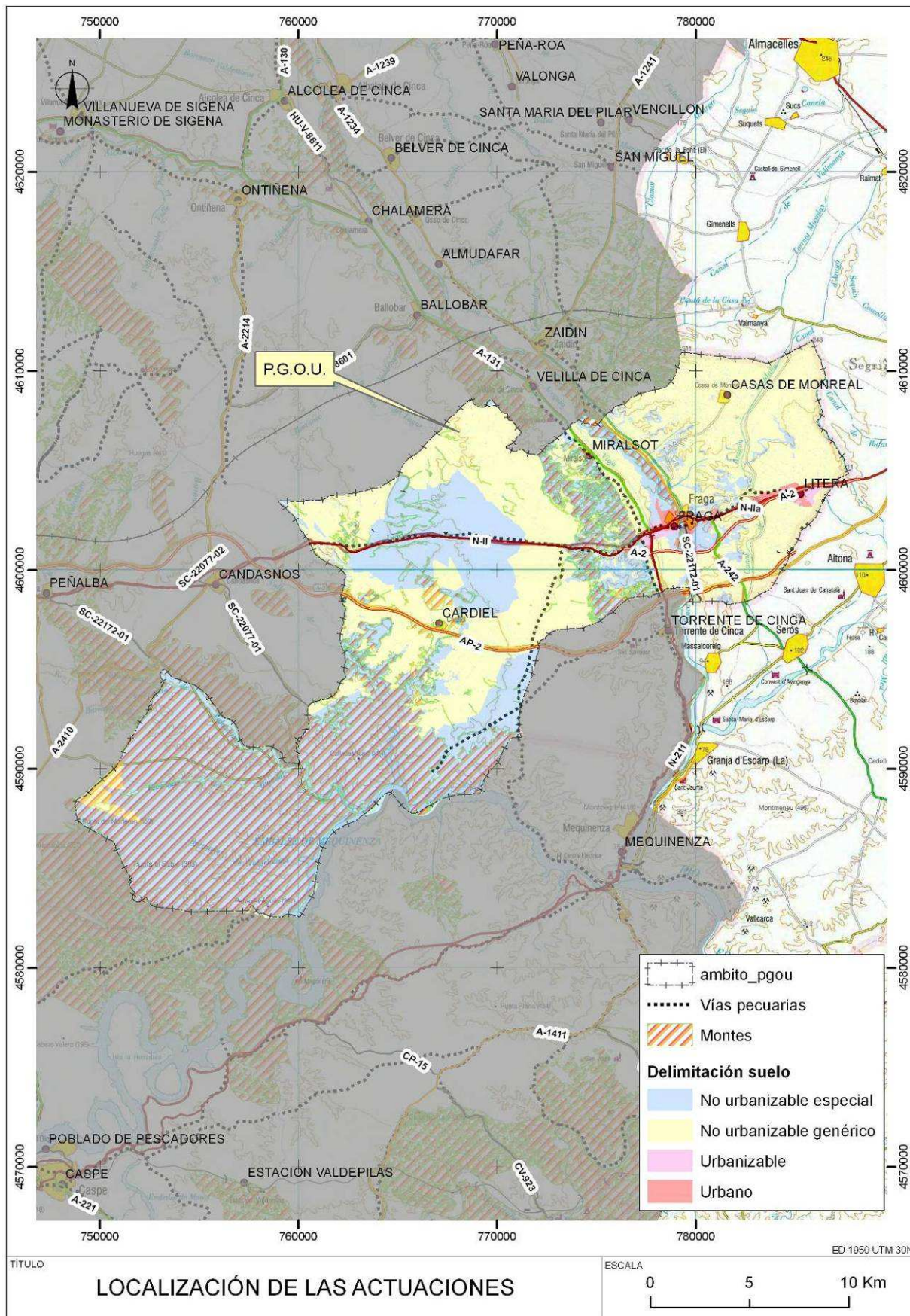
LOCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES

ESCALA

0 0,5 1 Km



Planeamiento previsto en relación al dominio público forestal y pecuario existente en el municipio



Planeamiento en relación a la Red Natura 2000 y a los Planes de Acción de especies de fauna amenazada del municipio

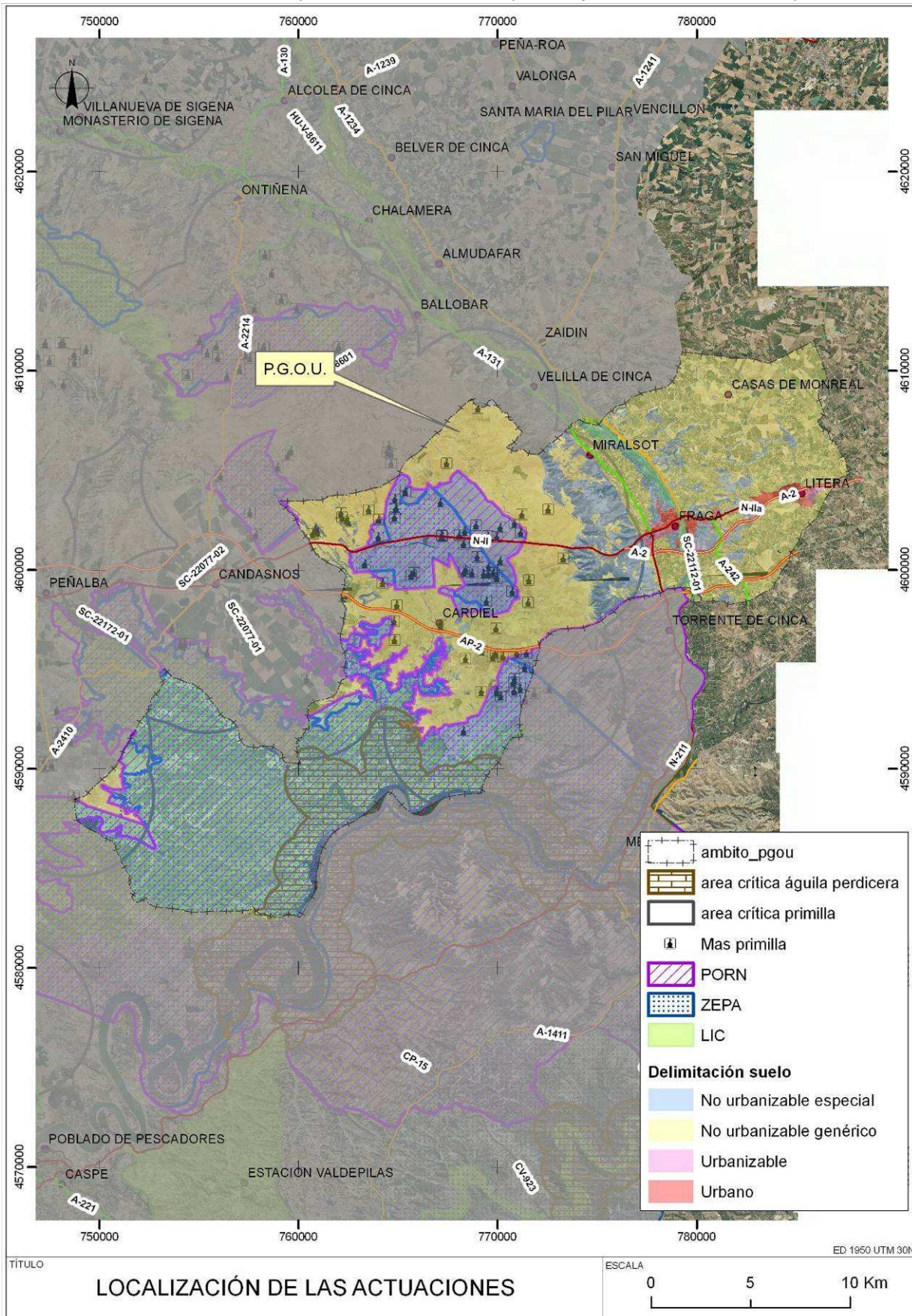
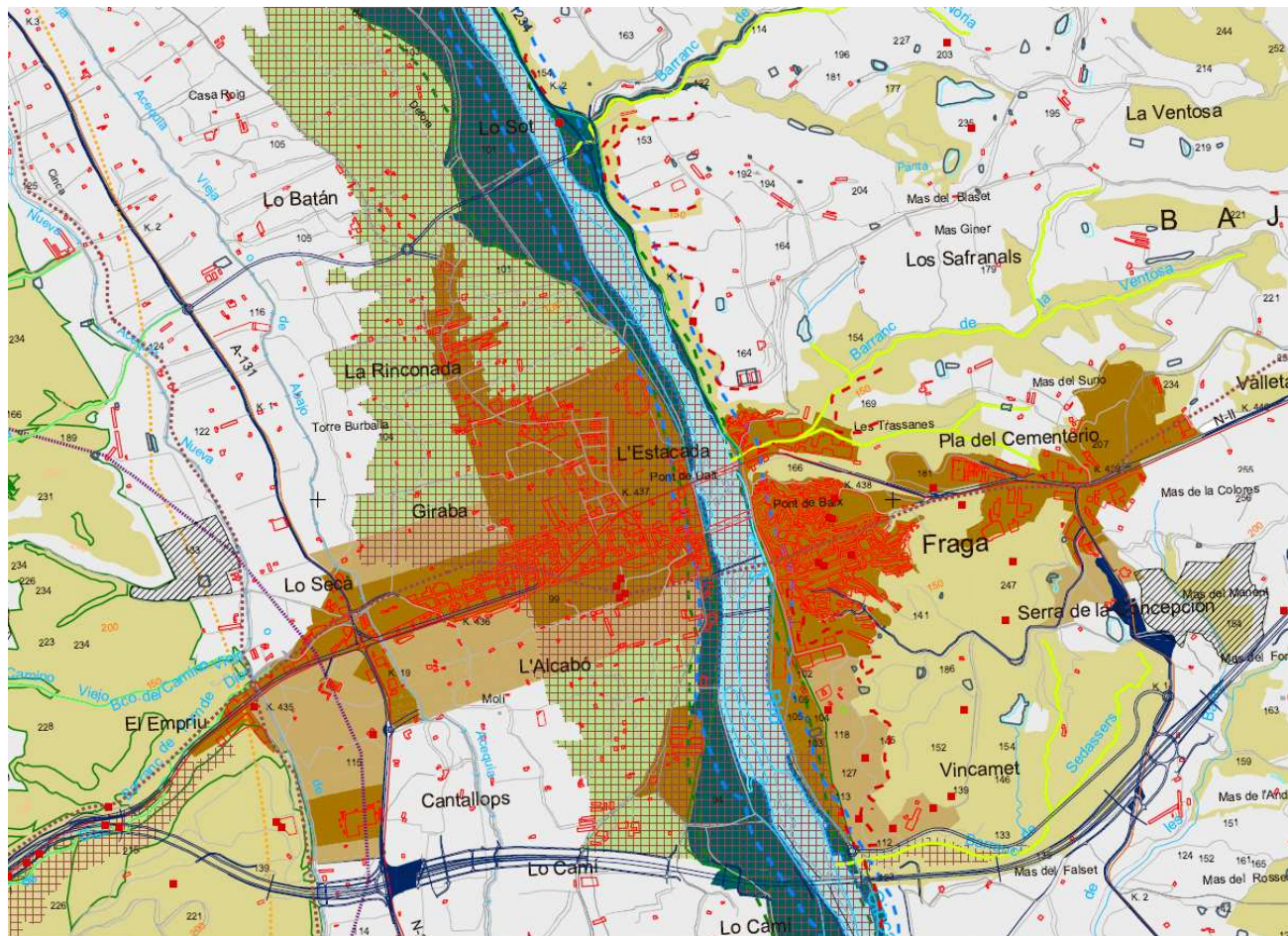


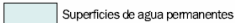

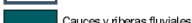



Lámina de inundación de la avenida de los 50 años para el río Cinca en Fraga, de acuerdo con la documentación presentada.






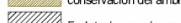
**SUELO URBANO /
URBANIZABLE**

-  Suelo urbano
-  Suelo urbanizable

**SUELO NO URBANIZABLE
ESPECIAL**

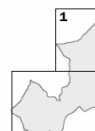
-  Superficies de agua permanentes
-  Humedales y balsas
-  Cauces y riberas fluviales
-  Masas arboladas naturales
-  Matorral / suelo estepario
-  Vaguadas y barrancos
-  Zona de Especial Protección para las Aves (Z.E.P.A.)
-  Lugar de Interés Comunitario (L.I.C.)
-  P.O.R.N. 'Sector oriental de Monegros y del Bajo Ebro'
-  P.O.R.N. 'Zonas Esteparias Monegros Sur'
-  Montes de Utilidad Pública
-  Zonas y Puntos de Interés Geológico (PIG)
-  Zona crítica cemental primilla
-  Vías pecuarias
-  Yacimientos arqueológicos
-  BIC Villa Fortunatus
-  Protección de la huerta baja

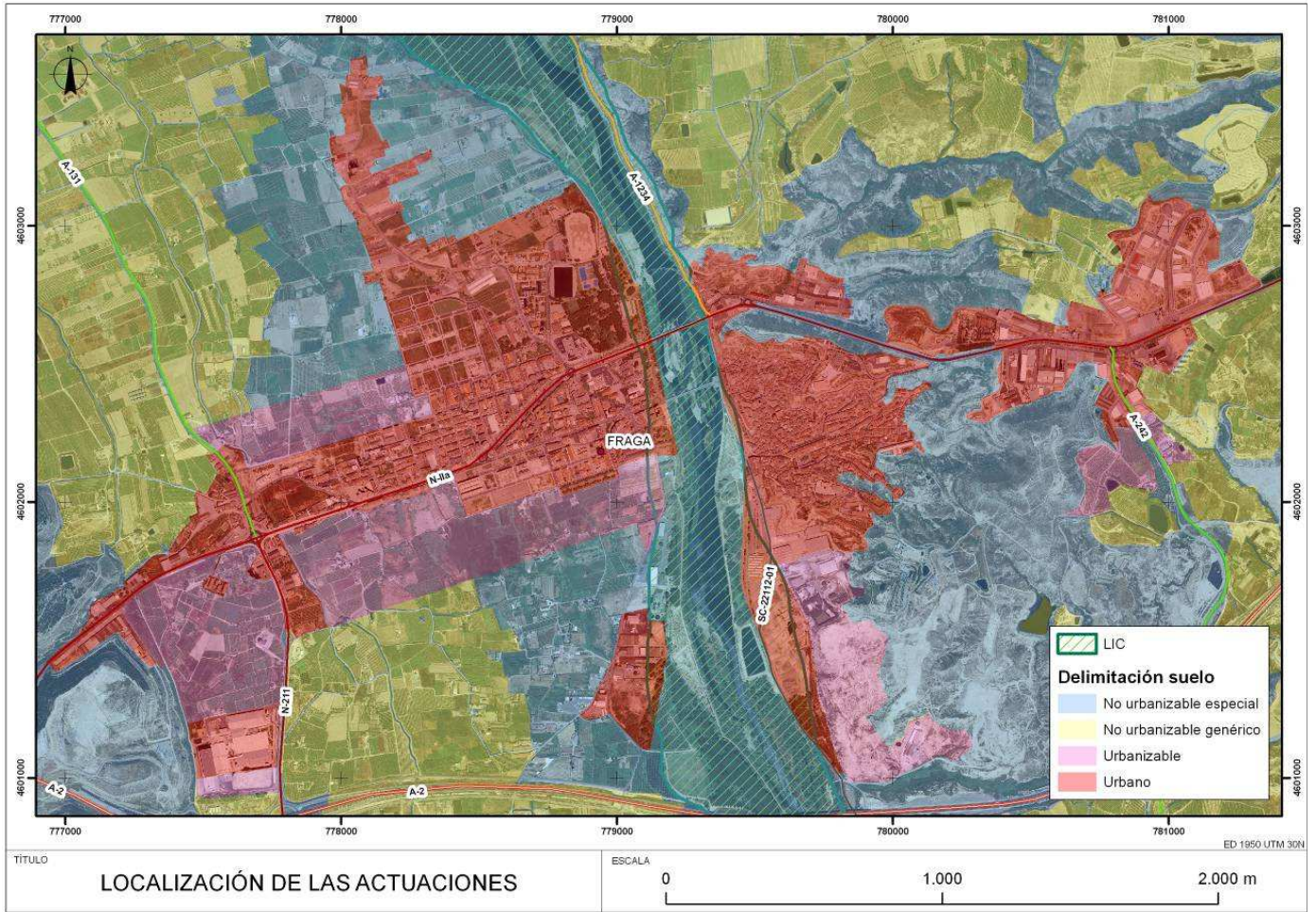
**SUELO NO URBANIZABLE
GENÉRICO**

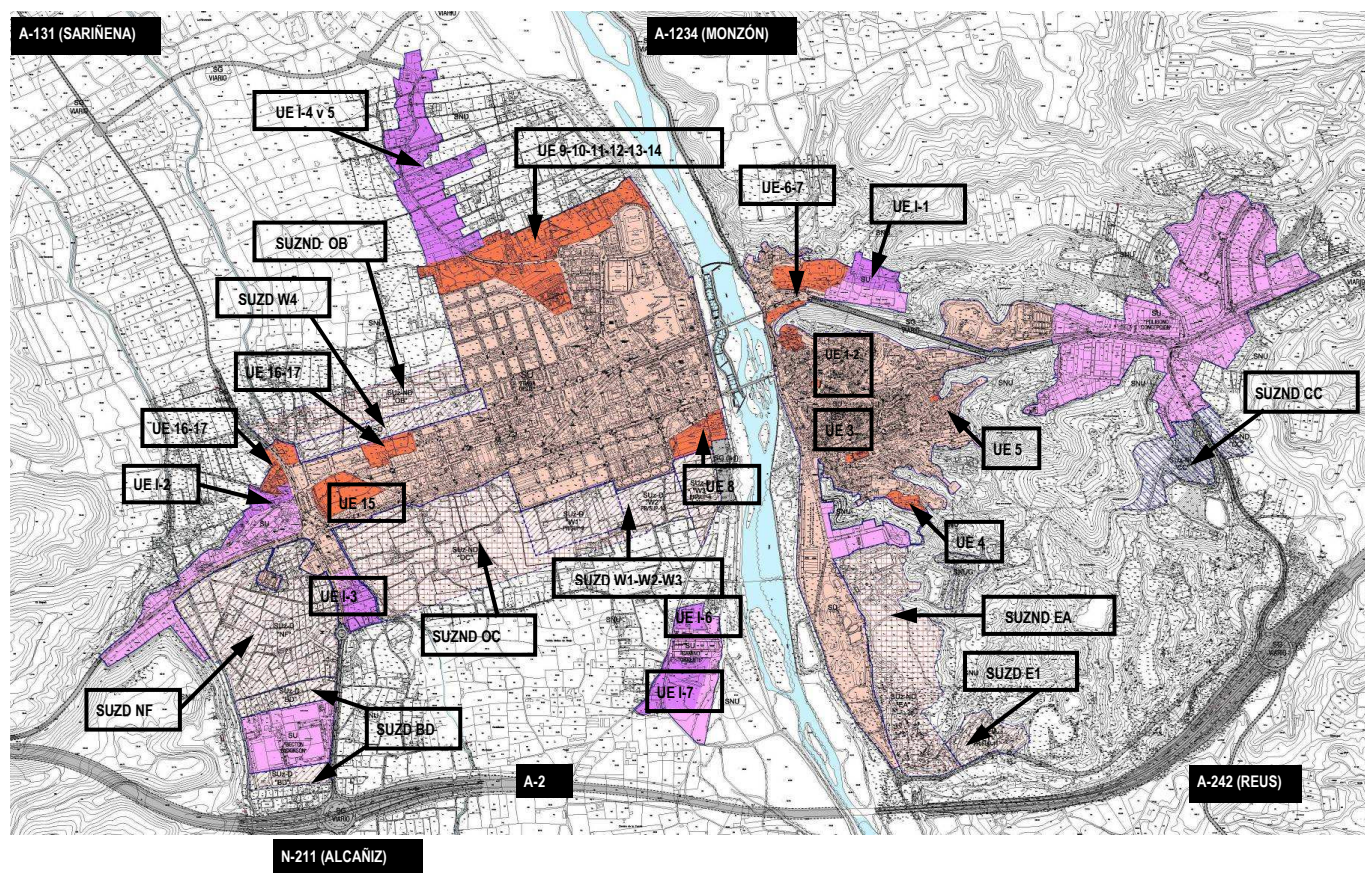
-  Genérico
-  Equipamiento
-  Plan Especial para la protección y conservación del ámbito de Cardiel
-  Explotaciones mineras

-  Zonas inundables*
-  Riesgo de desprendimientos
-  Infraestructuras hidráulicas
-  Sistema general de comunicaciones
-  Sistema general de comunicaciones rurales
-  Ley de Aguas. Zona de servidumbre
-  Ley de Aguas. Zona de policía

*. Los polígonos de la lámina de inundación del río Cinca incluidos en esta categoría se han establecido según la lámina que indica los 100 años de periodo de recurrencia (fuente: CHE 2010)







Unidades de ejecución prevista en el planeamiento

RESUMEN AFECCIONES AMBIENTALES POTENCIALES

↪ Las principales afecciones ambientales se resumen en:

- ↪ **Atmósfera** (alteración de la calidad del aire y olores, confort sonoro, aumento del nivel de ruidos y vibraciones, nivel lumínico).
- ↪ **Aguas superficiales y subterráneas** (impermeabilización de superficies, calidad de las aguas, consumo de recursos hídricos).
- ↪ **Medio Terrestre** (alteración de la morfología del terreno, incremento del riesgo de erosión por aguas de escorrentía, riesgos geológicos, paisaje).
- ↪ **Flora y fauna** (efectos sobre la avifauna esteparia por la modificación del paisaje, molestias por la presencia humana, ocupación de las zonas de borde de la ZEPa que constituyen importantes áreas de alimentación de las especies, etc..)
- ↪ **Medio Socioeconómico y cultural** (economía, usos productivos, patrimonio, cambios poblacionales, seguridad y salud...)

PROPUESTAS GENÉRICAS

- ↳ Se debería tener en cuenta el ámbito demográfico en el que se encuadra el municipio, densidad, estructura poblacional y evolución de la misma, datos de inmigración-emigración, indicadores de ocupación, sectores productivos, usos del suelo, equipamientos, etc. para realizar el análisis real de las necesidades del suelo y la capacidad de acogida del territorio estudiando un modelo territorial globalmente eficiente, evitando la ocupación innecesaria del suelo y descartando las superficies de suelo urbanizable que previsiblemente no podrán desarrollarse en el horizonte de gestión previsto.
- ↳ Se deberían replantear las necesidades reales de suelo de uso industrial, teniendo en cuenta que existen importantes bolsas de suelo urbanizadas sin ocupar como es el caso de la Plataforma Logística que en la actualidad tiene únicamente ocupada el 8,3% de su superficie (79,27 has. libres). Asimismo, debería analizarse la dispersión de las zonas industriales valorando las consecuencias de su crecimiento sobre las áreas residenciales próximas, sobre la movilidad y sobre la contaminación y la producción de residuos derivada de su futuro desarrollo.
- ↳ El documento aportado, posiblemente debido al estado inicial de definición en el que se encuentra, no concreta la edificabilidad y densidad residencial para los ámbitos de Suelo Urbano no Consolidado y Urbanizable previstos, que sí deberán quedar suficientemente justificados en la redacción del PGOU definitivo.
- ↳ Se analizará el efecto paisajístico producido por el Plan: descripción, delimitación y valoración de las principales unidades paisajísticas y análisis de viabilidad., recogiendo lo establecido en el Convenio Europeo del Paisaje, adoptado en Florencia (Italia) por el Consejo de Europa en octubre del año 2000, en vigor desde el 1 de marzo de 2004, por el cual se debe entender el paisaje en su doble condición como recurso para la actividad económica por su vinculación a los valores culturales, ecológicos y ambientales, y como elemento vinculado a la calidad de vida y al entorno del ciudadano. Por ello, debe ser integrado en la ordenación territorial y el planeamiento urbanístico. A este respecto, se recomienda durante el proceso de elaboración y tramitación del PGOU, y dentro de la información que se transmita a los habitantes del municipio, la elaboración de montajes fotográficos o recreaciones gráficas que permitan visualizar cómo van a integrarse las actuaciones previstas en el paisaje urbano actual.
- ↳ Se deberán valorar con mayor peso algunas variables:
 - ↳ Repercusiones en el consumo de los recursos naturales (agua, vegetación, fauna, relieve, etc.)
 - ↳ Repercusiones en la tendencia demográfica.
 - ↳ Otras cuestiones como: eliminación de barreras arquitectónicas, uso de energías renovables, proximidad y correcto dimensionado de las prestaciones sociales y servicios (equipamientos educativos, deportivos, sanitarios, culturales, espacios verdes, etc.), problemas de movilidad, coste energético, sistemas de transporte público colectivo...
- ↳ Se indicarán las medidas de ecoeficiencia previstas en la edificación y gestión del espacio urbano.

PROPUESTAS ESPECÍFICAS

1. El plan general de ordenación urbana se presenta sin un estudio de alternativas concretando un único modelo de desarrollo. Asimismo, respecto del modelo planteado es necesario justificar una adecuada coherencia entre la planificación urbanística y los objetivos propuestos. En esta línea, no se plantea ni justifica la secuencia lógica de desarrollo territorial y urbanístico de las diferentes unidades, sectores, áreas y sistemas generales en las que se estructura el modelo propuesto: es necesario que se diferencien los ámbitos de crecimiento planteados en función de los objetivos propuestos, aquéllos que son prioritarios de

los que no, y completar estas previsiones mediante criterios detallados.

2. Es necesario que el crecimiento urbanístico sea acorde con las necesidades sociales actuales, teniendo en cuenta las capacidades de carga del territorio y las expectativas de desarrollo sostenible de cada espacio. Debería primarse el modelo de ciudad compacta que implique un crecimiento conexo de los nuevos suelos, evite consumos innecesarios de recursos naturales, adaptándose a la actual coyuntura socioeconómica.
3. Respecto al suelo de carácter Residencial, no se considera adecuada la clasificación de suelo urbano y urbanizable de tres núcleos dispersos entorno a Fraga, como son el núcleo deshabitado de Cardiel, el barrio de Litera y el ámbito de Suelo Urbanizable no Delimitado EA “Villa Adriano”, por entender que se está promoviendo un modelo de crecimiento disperso que en nada favorece el concepto de ciudad compacta ni evita el consumo innecesario de recursos naturales, especialmente de suelo.
4. Respecto al suelo industrial, el Avance clasifica una superficie de Suelo Urbano Consolidado de uso industrial de 1.115.774,13 m², de los cuales una parte importante 451.014,28 m² corresponden a la Plataforma Logista que se encuentra prácticamente sin ocupar (91,7% libre). Dada la existencia de bolsas de suelo industrial disponibles actualmente, se propone una revisión a la baja de las superficies propuestas para estos usos dentro de los ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable de uso industrial, dada la previsible coyuntura económica a corto y medio plazo, debiendo plantear un crecimiento progresivo y ajustado a la demanda.
5. Se debe incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará en particular el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos. A tal efecto, se tendrá en cuenta la “Guía Metodológica para la redacción de informes de sostenibilidad económica”, de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento, a disposición en la pagina Web: <http://siu.vivienda.es/portal/documentos/GuiaISE/index.html>
6. El Plan deberá incorporar el sistema de gestión en materia de residuos que se prevé desarrollar. Se analizará el volumen de las aguas residuales producidas en el municipio tras el planeamiento y las medidas de saneamiento previstas: estimación de caudales, instalaciones necesarias, estudio de las posibles zonas de vertido y la minimización de sus efectos ambientales.
7. Se deberían analizar los efectos de la transformación del paisaje sobre la fauna asociada a la zona, analizando especialmente el uso del espacio utilizado por la avifauna y en especial del cernícalo primilla que cuenta con un Plan de Conservación aprobado, indicando aquellas medidas encaminadas a contrarrestar las posibles afecciones a la especie y el consumo de su hábitat.
8. Se debería valorar la inclusión de la zona oeste del término municipal dentro de suelo no urbanizable especial, incluyendo las áreas que rodean la ZEPA “El Basal, Las Menorcas y Llanos de Cardiel”, por la importancia que las zonas de secano tienen para las especies de aves esteparias catalogadas, presentes en la zona.
9. Se analizará la presión del nuevo desarrollo previsto en las márgenes del río Cinca sobre el L.I.C. “Ríos Cinca y Alcanadre”, así como la limitación en la reclasificación de suelo en zona inundable, teniendo en cuenta que las medidas de control derivadas de la protección del suelo podrán derivar en efectos sobre la RN2000.
10. Valorar la posibilidad de plantear alternativas al modelo de ocupación que no supongan la antropización de la zona de regadío existente.
11. Desde el Plan General deberían proponerse reservas de suelo, en coordinación con las administraciones competentes, para la resolución de posibles problemas de equipamiento existentes.
12. Se debería incorporar el río Cinca como elemento estructurante del modelo de desarrollo urbanístico propuesto, de forma que el planeamiento busque su potenciación con el fin de mejorar su

aprovechamiento como recurso turístico y por tanto como elemento generador de riqueza, como puede ser la creación de paseos peatonales, vías cicloturistas, miradores, etc.

13. Necesidad de incorporar el río como elemento estructurante del modelo de desarrollo urbanístico propuesto.
14. Se debe elaborar un estudio de los riesgos geológicos de la zona y en especial los riesgos de inundación de las nuevas zonas a urbanizar en la llanura de inundación del río Cinca para avenidas con periodos de retorno de 50 años. Estos estudios deberán tener en consideración los posibles efectos derivados de la construcción del vial de conexión propuesto entre la carretera de Monzón y la carretera de Alcolea de Cinca.

A la vista de los estudios de riesgo de inundación y de lo que determine el Organismo de Cuenca para las zonas inundables, el Plan General deberá justificar que los suelos urbanos y urbanizables propuestos son aptos para esta clasificación.

15. De igual forma, deberá valorarse la posible inclusión dentro de la categoría de Suelo No Urbanizable Especial las zonas de la llanura de inundación del río Cinca inundables por la avenida con periodo de retorno de 100 años, dado el importante riesgo de inundación al que están sometidas y las importantes y costosas obras de defensa que será necesario acometer para su protección.
16. Se deberían incorporar, en el plan presentado, objetivos, medidas y disposiciones concretas que prevean e impulsen de forma adecuada las actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación del tejido urbano existente, así como la mejora de la calidad del suelo consolidado a través de la edificación o utilización de los solares no edificados.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES PROPUESTAS DEL DICTAMEN

- ↳ El avance del PGOU de Fraga presenta una propuesta de Suelo Urbano No Consolidado de uso residencial de 212.200 m² distribuidos en 17 unidades de ejecución, que se sitúan en torno a los núcleos actuales o rellenando huecos en los mismos, siguiendo un modelo de ciudad compacta. Sin embargo, al mismo tiempo, se propone la clasificación en esta categoría del núcleo deshabitado de Cardiel así como el núcleo de Litera que son un conjunto de viviendas diseminadas, otorgándole por tanto un carácter de núcleo, del que carece.
- ↳ Respecto a la propuesta de suelo urbanizable no delimitado de uso residencial, supone una superficie total de 520.633,51 m² de los cuales una parte importante 180.607,93 m² (más de 18 hectáreas) corresponden al ámbito denominado “Villa Adriano”, localizado en una zona alejada y desconectada del casco urbano, lo que supone un alejamiento aun mayor del modelo de núcleo compacto.
- ↳ El Plan definitivo debería, por tanto, establecer un crecimiento ordenado de los núcleos en función de las necesidades existentes de vivienda y evitar la creación de nuevos núcleos poblacionales desligados del tejido urbano actual y de sus servicios.
- ↳ El documento de avance presenta un Análisis Preliminar de Incidencia Ambiental muy genérico que deberá ser completado en el documento definitivo con un inventario de flora y fauna detallado, complementándolo, si es posible, con estudios de campo.
- ↳ La propuesta de Suelo No Urbanizable Especial, en sus diferentes modalidades, se considera adecuada al incluir las áreas de mayor valor ambiental del municipio, si bien se podría valorar la posible inclusión en esta categoría de las áreas de secanos que rodean la ZEPA “El Basal, Las Menorcas y Llanos de Cardiel”, propuestas en el documento como Suelo No Urbanizable Genérico, por su importancia para las aves esteparias objeto de conservación.

Zaragoza, 20 de junio de 2012

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Fdo.: Joaquín Guerrero Peyrona

Fdo.: Raúl Alberto Velasco Gómez